



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.507

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°131.....	5
Continuación Resolución del D.E.M N°131	6
Continuación Resolución del D.E.M N°131	7
Resolución del D.E.M. N°132.....	8
Continuación Resolución del D.E.M N°132	9
Continuación Resolución del D.E.M N°132	10
Resolución del D.E.M. N°133.....	11
Continuación Resolución del D.E.M N°133	12
Continuación Resolución del D.E.M N°133	13
Continuación Resolución del D.E.M N°133	14
Resolución del D.E.M. N°134.....	15
Continuación Resolución del D.E.M N°134	16
Continuación Resolución del D.E.M N°134	17
Resolución del D.E.M. N°135.....	18
Ordenanza del H.C.D N°3498.....	19
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3498.....	20
Resolución del D.E.M. N°136.....	21
Ordenanza del H.C.D N°3499.....	22
Resolución del D.E.M. N°137.....	23
Ordenanza del H.C.D N°3500.....	24
Resolución del D.E.M. N°138.....	25
Ordenanza del H.C.D N°3501.....	26
Declaración del H.C.D N°3/2024.....	27
Declaración del H.C.D N°4/2024.....	28
Resolución del H.C.D N°09/2024.....	29
Continuación Resolución del H.C.D N°09/2024.....	30
Continuación Resolución del H.C.D N°09/2024.....	31
Continuación Resolución del H.C.D N°09/2024.....	32
Resolución del D.E.M. N°139.....	33
Resolución del D.E.M. N°140.....	34
Resolución del D.E.M. N°141.....	35

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronó Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N°

1317-

VISTO:

El llamado a concurso de precios **25/2024** para la *"compra de Carrocería de barandas volcables y rebatibles para Ford Transit Chasis"*; que será utilizada por la Secretaría de Servicios Públicos de esta municipalidad en las diversas tareas que requiera el área; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la *"compra de Carrocería de barandas volcables y rebatibles para Ford Transit Chasis"*; que será utilizada por la Secretaría de Servicios Públicos de esta municipalidad en las diversas tareas que requiera el área; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA A. S. MATELLA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de Carrocería de barandas volcables y rebatibles para Ford Transit Chasis"; que será utilizada por la Secretaría de Servicios Públicos de esta municipalidad en las diversas tareas que requiera el área, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del martes 21 de mayo de 2024.-

CRA, VERONICA S. SANTIALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: SANCHEZ ANIBAL DANIEL CUIT: 20-14227394-3 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción	Cantidad	Precio total \$
Carrocería barandas volcables y rebatibles para Ford Transit Chasis	1 unidad	\$ 4.000.000,00
Total Adjudicado:		\$ 4.000.000,00
Monto total de erogación en el presente concurso de precios		\$ 4.000.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.3.1.1" "MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED TRANSPORTE" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 MAY 2024

CRA. VERONICA PALVATELIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 132

VISTO:

El llamado a concurso de precios 23/2024 para la "compra de leche entera" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA S. SUAREZ
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa. T-I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del martes 21 de mayo de 2024.-

CRA. VERONICA S. SATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	2.500 unidades	\$ 4.065,00	\$ 10.162.500,00
Total Adjudicado:			\$ 10.162.500,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 10.162.500,00
---	------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 MAY 2024

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 133-24

VISTO:

El llamado a concurso de precios 26/2024 para la "adquisición de trozados de pollo" que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

COA VERONICA CASARULLA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

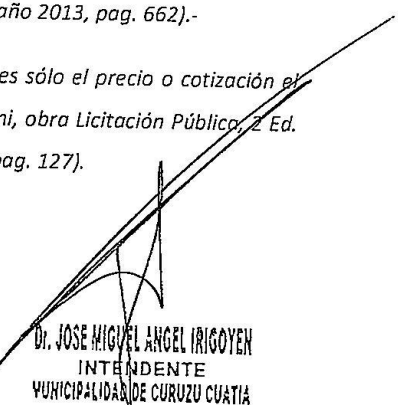
Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1ª Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2ª Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día martes 21 de mayo de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ IRMA BEATRIZ 27-13826794-1 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Cajones Trozados de Pollo Por 15 kg	250 CAJONES	\$ 39.000,00	\$ 9.750.000,00
Total Adjudicado:			\$ 9.750.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 9.750.000,00
---	-----------------

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL MIGUEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

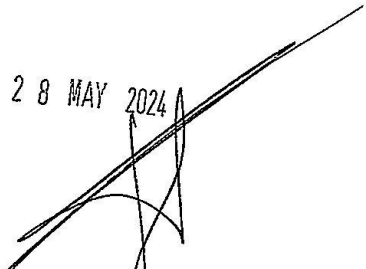
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 28 MAY 2024




Dr. JOSE WIQUELES ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 134 - 11

VISTO:

El llamado a concurso de precios 24/2024 para la "compra de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

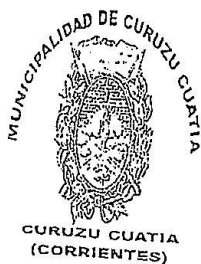
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA A. DALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JOSE MIGUEL LANCEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición " (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del martes 21 de mayo de 2024.-

CRA. VERONICA M. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	2.500 unidades	\$ 1.473,78	\$ 3.684.450,00
Fideos por 500 Grs.	2.500 unidades	\$ 830,35	\$ 2 075 875,00
Azúcar por 1 Kg.	2.500 unidades	\$ 974,27	\$ 2.435.675,00
Puré de Tomate por 520 grs	2.500 unidades	\$ 703,01	\$ 1 757 525,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	2.500 unidades	\$ 714,71	\$ 1.786 775,00
Total Adjudicado:			\$ 11.740.300,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 11.740.300,00
---	------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. --

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

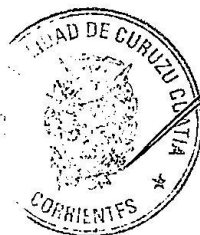
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

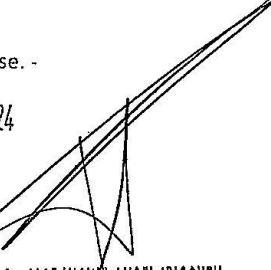
ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

29 MAY 2024


 DRA. VERÓNICA A. S. CATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 1351

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3498 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "Dr. JORGE ALFREDO MASTROCESARE" al espacio público ubicado en el Parque Mitre vereda Este de calle Gendarmería Nacional, entre las calles Berón de Astrada y Elena Bonatti Rocca.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3498 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre de "Dr. JORGE ALFREDO MASTROCESARE" al espacio público ubicado en el Parque Mitre vereda Este de calle Gendarmería Nacional, entre las calles Berón de Astrada y Elena Bonatti Rocca.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



29 MAY 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3498

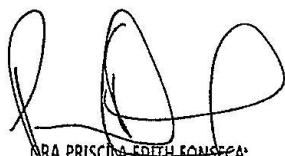
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º.- DESIGNAR con el nombre de **"Dr. JORGE ALFREDO MASTROCESARE"** al espacio público ubicado en el Parque Mitre vereda Este de calle Gendarmería Nacional, entre calles Berón de Astrada y Elena Bonatti Rocca, según croquis que como anexo 1 se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma. -

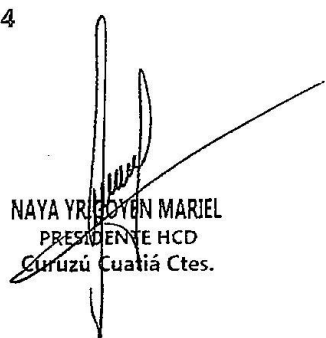
Art. 2º.- SOLICITAR al D.E.M. que por medio de la Secretaría de Obras Públicas o el área que determine pertinente proceda a la iluminación y puesta de cartelera con la impresión del nombre **"Dr. JORGE ALFREDO MASTROCESARE"** al espacio público, de acuerdo al artículo 1 de la presente.-

Art. 3º. - COMUNIQUESE al D.E. publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23 de mayo de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES. -


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIONY MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

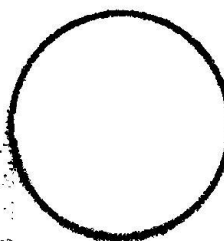
ANEXO

Berón de Astrada

+

B)

Berón de Astrada



"DR. JORGE ALFREDO
MASTROCESARE"





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 136

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3499 dictada por el HCD que **MODIFICA** los Art. 3° y 4° de la Ordenanza 3159.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3499 dictada por el HCD que **MODIFICA** los Art. 3° y 4° de la Ordenanza 3159.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA

29 MAY 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3499

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFICAR el art. 3° de la Ordenanza N°3.159 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- DELIMITAR un área para estacionamiento exclusivo de moto vehículos y bicicletas al Oeste de su ingreso por calle Caá Guazú, durante días hábiles de 6 a 23 hs."

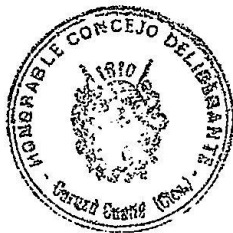
Art. 2°.- MODIFICAR el art. 4° de la Ordenanza N°3.159 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: ESTABLECER el estacionamiento exclusivo para automóviles a la derecha del conductor en el tramo de su salida por General Ramírez".

Art. 3°. - COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23. de mayo de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIÉL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 137-1-24

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3500 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1° de la Ordenanza 3411.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3500 dictada por el HCD que **MODIFICA** el Art. 1° de la Ordenanza 3411.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE VIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 29 MAY 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3500

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º. - MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 3.411, donde dice:

- **"SARMIENTO**, desde Chiclana hasta Castelli, circulación de sur a norte, y desde Castelli a Batallón Log. III, doble circulación", deberá decir; **"SARMIENTO**, desde Chiclana hasta Larrea, circulación de sur a norte, y desde Larrea a Batallón Log. III doble circulación".
- **"POSADAS**, desde Castelli hasta Berón de Astrada, circulación de norte a sur", deberá decir; **"POSADAS**, desde Larrea hasta Berón de Astrada, circulación de norte a sur". -

Art. 2º.- INCORPORAR al artículo 1º de la Ordenanza N° 3.411 lo siguiente:

- **MONTEAGUDO** será mano única, con circulación de Sur a Norte, desde San Martín hasta Avda. España. -

Art. 3º. - COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23 de mayo de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARZ
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 138

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3501 dictada por el HCD que **INCORPORA** el Art. 3° de la Ordenanza 3393; que quedará redactada de la siguiente manera: *"Art. 3°. La dársena establecida en el Art. 1 incluirá una rampa con las dimensiones especificadas en el croquis que obra como anexo II"*.

CONSIDERANDO:

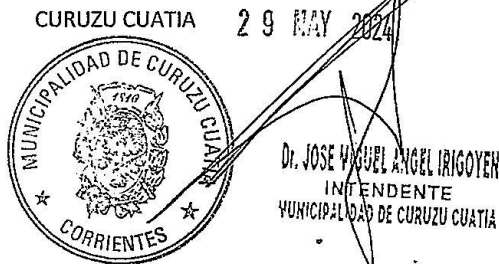
Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3501 dictada por el HCD que **INCORPORA** el Art. 3° de la Ordenanza 3393; que quedará redactada de la siguiente manera: *"Art. 3°. La dársena establecida en el Art. 1 incluirá una rampa con las dimensiones especificadas en el croquis que obra como anexo II"*.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3501

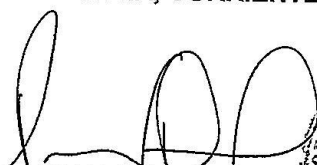
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°. - INCORPORAR como artículo 3° a la Ordenanza N° 3393/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

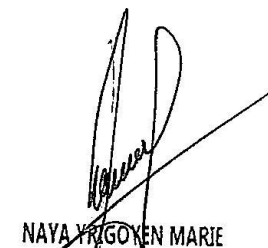
"Art. 3°. - La dársena establecida en el artículo N° 1 incluirá una rampa con las dimensiones especificadas en el croquis que obra como anexo II.-"

Art. 2°. - COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

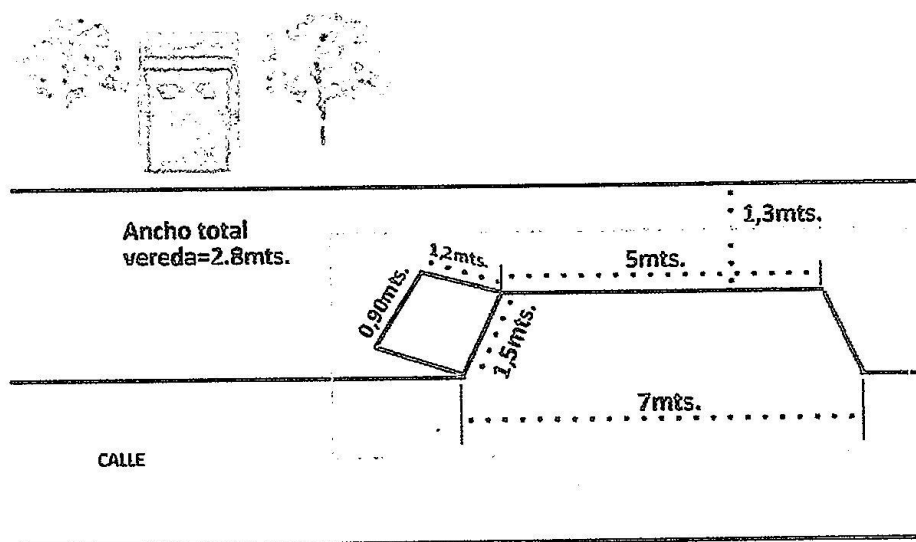
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23 de mayo de 2.024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FORNS
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



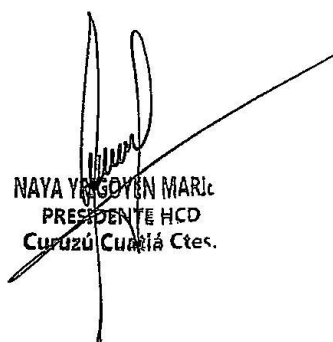

NAYA YRIGOKEN MARIE
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.

ANEXO II




DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YNGOYEN MARI
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 3/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal la "Conferencia Nacional de Pastores y Obreros de la Asamblea de Dios", a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre del 2.024, en las instalaciones del Club General San Martín de esta ciudad. -

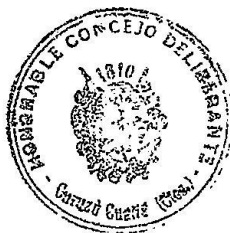
Art.2°.- ENTREGAR copia de la presente a la organización del evento nombrado en el artículo anterior. -

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23 de mayo de 2024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 4/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la **"CAMINATA POR LA VIDA, EN EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE ORGANOS"**, a realizarse el día 30 de mayo del corriente año a las 10hs., cuyo punto de encuentro es desde las calles Berón de Astrada y Duarte Ardoy hasta la Rueda Rotaria ubicada en la intersección de las avenidas; República Oriental del Uruguay y Laprida. -

Art. 2°.- ENVIAR copia de la presente a la organización del evento, Rueda Femenina del Rotary Club de Curuzú Cuatíá. -

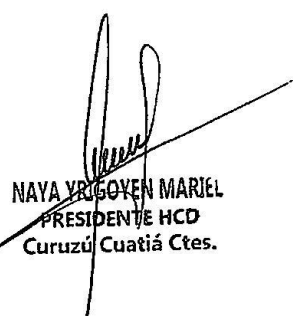
Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23 de mayo de 2024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 09/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

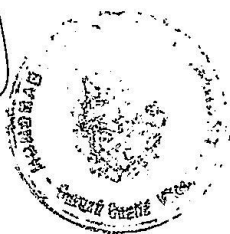
Art. 1º. - REMITIR al D.E.M., para que a través del área correspondiente proceda a resolver lo solicitado en el expediente que obra como Anexo. -

Art. 2º. - COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 23 de mayo de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"181º- Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá- Primer Pueblo Patrio 2024"
Ley Nacional Nº 27.315

DIRECCIÓN DE COMISIONES

COMISIÓN DE GOBIERNO

EXPTE. N° 5966/2024

ASUNTO: Nota de la Sub Directora del IDAYPE: Solicitando habilitación municipal de los vehículos que utilizan para traslado de los concurrentes a la institución-

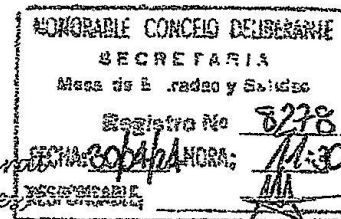
AUTOR: Sub Directora de IDAYPE Angela Murua. -

FECHA DE INGRESO: 09-05-24

SE APROBO COMO:

Expte. N° 5966/2024
 A Comisión 60615-10
 Fecha 09/05/24
 Educa

I.D.A.I.P.E. (Instituto de Apoyo Integral
para Personas Especiales
Abigail Pintos 543
TE. (03774) 410904
3460 - Curuzú Cuatiá Corrientes



Curuzú Cuatiá, 30 de abril de 2024

Asunto: Solicitud de Habilitación Municipal

Pte. Concejo Deliberante
 Sra. Mariel Naya Yrigoyen
PRESENTE

Nos dirigimos a Ud. Con el objeto de solicitar la "Habilitación Municipal" de los vehículos que utilizamos para trasladar a los concurrentes de la Institución IDAYPE, sin formar parte necesariamente de una remisería o bien ser exento de impuestos mediante una resolución u ordenanza.

El uso de los mismos es exclusividad de este lugar.

Sin otro particular y a la espera de la habilitación antes mencionada, nos despedimos atentamente.

I.D.A.I.P.E.
Instituto de Apoyo Integral
para Personas Especiales
Abigail Pintos 543
3460 - Curuzú Cuatiá (Ctes.)

ANGELA F. MURILLO
Sup. Directiva General
Instituto de Apoyo Integral
para Personas Especiales
Curuzú Cuatiá (Ctes.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 13943

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lorena Elizabeth GOMEZ, D.N.I. 29.567.205; en el Expediente Administrativo Nro. 1200/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos médicos odontológicos del menor de edad Cipriano Manuel Espóndola, DNI 54.080.396, quien sufrió un grave accidente que provocó la ruptura de algunas piezas dentales del niño mencionado.-

Por lo cual, resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000) a la Sra. Lorena Elizabeth GOMEZ, D.N.I. 29.567.205.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA

30 MAY 2024



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 140

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Marta Beatriz RIVEROS, D.N.I. 95.569.072; en el Expediente Administrativo Nro. 1202/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de realización de biopsia.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) a la Sra. Marta Beatriz RIVEROS, D.N.I. 95.569.072.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 30 MAY 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 141

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el COORDINADOR de MUSICOS de esta MUNICIPALIDAD, Sr. **SEBASTIAN ALBERTO GONZALEZ, DNI 35.464.605;**

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por el COORDINADOR de MUSICOS de esta MUNICIPALIDAD, Sr. **SEBASTIAN ALBERTO GONZALEZ, DNI 35.464.605**, a partir del día 1° de Mayo de 2024.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía